

PRÉSTAMOS A DOCENTES

¿En qué consiste el préstamo a docentes?

El préstamo a docentes consiste en brindar a los docentes y/o jefes de práctica, dependiendo de la categoría que tengan, un préstamo de derechos académicos para realizar sus estudios de maestría y/o doctorado en la Escuela de Posgrado.

En el siguiente cuadro detallamos el préstamo de acuerdo a cada categoría:

| PRÉSTAMO A DOCENTES | % Préstamo |
|---|-------------------|
| Profesores Ordinarios o Contratados TC | 100% |
| Profesores Ordinarios o Contratados TPC | 50% |
| Profesores Ordinarios TPA | 50% |
| Profesores Contratados TPA (3 h. semanales) | 50% |
| Jefes de Práctica (4 h. semanales) | 50% |

¿Cómo puedo postular al préstamo?

La convocatoria del préstamo a docentes se realiza cada ciclo regular incluyendo los ciclos especiales, por lo que el docente que desea acceder al mismo deberá estar al tanto de la convocatoria que por lo general es un mes antes de la emisión de la boleta, es preciso señalar que el registro de solicitudes se realiza vía campus virtual.

¿Para postular el docente tiene que estar admitido y/o tener carga lectiva?

No, el docente podrá registrar su solicitud sin ningún inconveniente, aún no haya sido admitido al programa que postuló, ni haya confirmado sus horas lectivas.

¿Una vez que la DAP valida la solicitud del préstamo, el docente debe realizar algún otro trámite?

Sí, una vez que la DAP valide el cumplimiento de los requisitos para la concesión del préstamo, los docentes serán convocados semestralmente por la Oficina de Crédito Educativo para la suscripción de los contratos por el préstamo obtenido.

¿El préstamo a docentes puede condonarse?

Sí, para ello, los docentes y jefes de práctica deberán culminar sus estudios en los plazos establecidos en el reglamento.

| CONDONACIÓN DE PRÉSTAMO A DOCENTES | Plazo para culminar sus estudios | Plazo para sustentar y aprobar su tesis |
|------------------------------------|----------------------------------|---|
| Maestría | 4 años (*) | 1 año inmediato a su egreso |
| Doctorado | 4 años (*) | 2 años inmediatos a su egreso |

(*) Desde que inició el programa, no desde que obtuvo el beneficio del préstamo.

La Oficina de Crédito Educativo realizará el control del cumplimiento de los plazos para la culminación del plan de estudios y sustentación de tesis. En caso del incumplimiento de los compromisos asumidos se procederá a dar inicio a las acciones de cobranza.

¿Cómo puedo tener mayor información?

Escriba a: apoyofinanciero@pucc.edu.pe. Los anexos son: 3600 ó 3601.

Sección de Apoyo Financiero
OFICINA DE CRÉDITO EDUCATIVO